



29 AGO 2017

PCES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2017|.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5698-2017-GGR sobre Ampliación de Plazo 09 – CORPORACIÓN INCA SAC;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CORPORACION INCA SAC, por intermedio de la Carta N° 070-2017-MCAP-CI presentada en fecha 08 de agosto de 2017, ante el supervisor CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 09, por 54 días calendarios, en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi, Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané – Puno";

Que, la empresa contratista sustenta su solicitud de ampliación de plazo en la causal de aprobación de prestación adicional de obra (Adicional N° 01), prevista en el artículo 200 inciso 4 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. (...)";

Que, el supervisor Consorcio Ingeniería Vial, se ha pronunciado manifestando que se debe otorgar la ampliación de plazo únicamente por 20 días calendarios. Por su parte, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ratifica la opinión del supervisor Consorcio Ingeniería Vial;

Que, estando al pronunciamiento del Consorcio Supervisor así como la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es necesario continuar con el trámite de emisión de resolución que apruebe la Ampliación de Plazo N° 09, únicamente por 20 días calendarios, conforme al Informe N° 123-2017-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO;

Que, el Informe N° 123-2017-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por el Ing. M. ARTURO LOAIZA JARA, menciona: "4. Análisis

Verificación de Plazos de Trámite de Ampliación de Plazo N° 09: Se ha revisado los antecedentes y se ha corroborado los requisitos exigidos para dar procedencia a la solicitud de ampliación de plazo:

- *Conclusión del hecho invocado como causal: Resolución de aprobación de Adicional N° 01 de fecha 24/07/2017.*
- *Fecha en la que el contratista presenta al supervisor la solicitud de ampliación de plazo N° 09: martes 08 de agosto del 2017 (se aprecia el sello de recepción de la supervisión), 15 días después de culminado el hecho invocado, dentro del plazo normado.*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388 -2017-GGR-GR PUNO

29 AGO 2017

PUNO,

- *Pronunciamiento del Supervisor: 14 de agosto del 2017 (se aprecia la fecha de recepción de trámite documentario de la entidad), 6 días después de recibido la solicitud del contratista, dentro del plazo normado.*
- *Persona que suscribe la solicitud de ampliación de plazo: Ing. Omar Ramirez Mestas Representante Legal; es congruente con lo normado.*
- *Fecha de vencimiento para que la entidad se pronuncie: 28 de Agosto del 2017.*

Seguidamente se analizará los requisitos de procedencia de la solicitud de ampliación de plazo: estos requisitos se verifican en mérito al Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por consiguiente debo informar:

- *La solicitud de ampliación de plazo se ha hecho dentro de plazo de ejecución ya que con la Ampliación de Plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencia General N° 318 de fecha 02 de Agosto del 2017 el plazo se extendía hasta el 14 de Setiembre del 2017.*

- *Solicitud de Ampliación de Plazo: con documento (b) de la referencia, el contratista solicitó la ampliación.*

- *Cuantificación y Sustento de la Solicitud: El contratista ha solicitado y cuantificado en cincuenta y cuatro días calendarios (54 dc) su solicitud de ampliación de plazo y que corresponden a la aprobación del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01.*

Al respecto La Supervisión ha hecho sus propios cálculos e informado en el documento (a) de la referencia "La ampliación de plazo N° 09 es por la aprobación del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, así mismo la Supervisión concluye que la ampliación de plazo que corresponde aprobar es de veinte (20) días calendario con lo cual su plazo se extendería hasta el 04 de Octubre del 2017.

Conclusión:

1. *En mérito a la revisión de la documentación de la solicitud de ampliación de plazo N° 09, al pronunciamiento del supervisor de obra y al análisis del presente informe, la opinión del suscrito concluye en ratificar la opinión de la supervisión de la obra y en consecuencia se continúe con el trámite de la solicitud de ampliación de plazo N° 09 por veinte días calendario (20 dc) por cuanto según lo manifiesta el Supervisor de Obra, la ampliación de plazo N° 09 es por la aprobación de prestación adicional de obra N° 01.*

Recomendación:

1. *Remitir la presente opinión y sus actuados a instancia superior (Gerencia General) para que mediante acto resolutorio y de no mediar opinión en contra se notifique al contratista de las conclusiones de los documentos tramitados, cumpliendo los plazos reglamentados antes del 28 de Agosto del 2017.";* y

Estando al Informe N° 123-2017-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO emitido por el Ing. M. ARTURO LOAIZA JARA, Oficio N° 1125-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe legal N° 436-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 1192-2017-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388 -2017-GGR-GR PUNO

26 JUN 2017
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 09, solicitada por la CORPORACIÓN INCA SAC, únicamente por 20 días calendarios, conforme al Informe Nº 123-2017-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del contenido de los funcionarios (Jefe Regional de Supervisión Liquidación de Proyectos, Residente y Supervisor de Obra) que suscriben los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL